

DECRETO N°: AP – 395 / 2017 /

COLINA, 28 de Marzo de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: El Decreto Alcaldicio N° AP-292/2017, que aprobó el contrato a honorarios de doña CLAUDIA GARCIA SILVA; lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado

DECRETO:

1.- Rectifícase el decreto Alcaldicio N°AP-292/2017, en el siguiente tenor:

DICE: "Los gastos por concepto de estos honorarios deberán imputarse al ítem 215-21-04-004-019 denominado JUVENTUD Y VOLUNTARIADO"

DEBE DECIR "Los gastos por concepto de estos honorarios deberán imputarse al ítem 215-21-04-004-018 denominado JUVENTUD Y VOLUNTARIADO"

2.- Manténgase en lo demás lo establecido en el Decreto y Contrato original.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA, Secretario Municipal (S)



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/MNQ/Igl.

DISTRIBUCION:

- Gabinete Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Recursos Humanos
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes
- Archivo